fuere hallado con arma de fuego se le lleban con ellas a las galeras don-
de sirviere por tiempo de ocho años y que al que le aprendiere
se le diera de la tal treinta mil maravedis de las penas de camara
dando poder y comision a las justicias de estos nuestros Reynos para
la prision y castigo de los gitanos con las penas impuestas por
las leyes dellas a los que no las guardaren y aunque tantas y tan
justas providencias como las que estan dadas por las referidas
leyes se [illegible] las pudieran aver conseguido lo que en tan
largo tiempo se a solicitado logrando en ello estos nuestros Rey-
nos el reposo y seguridad de nuestros vasallos tanto pasa-
jeros como comerciantes que continuamente se a cometido de
esta gente tan perniziosa que con el nombre y titulo de gitanos
encubren ademas famosos bandoleros [illegible] experimentado
asi deviendo atribuirse a la flojedad de las justicias a qui-
en a tocado la execuzion y cumplimiento de las dichas leyes cuia
omision deve ser castigada con la severidad que pide la ympor-
tancia del fin a que se promulgaron y deseando que agora y de
aqui adelante se observe y guarde inviolablemente lo por ellas dis-
puesto visto por los de nuestro consejo y con nos consultado se a-
cordo dar esta nuestra carta por la qual os mandamos que a to-
dos y a cada uno de vos segun dicho es asi los que agora son
como los que seran de aqui adelante veais las dichas leyes de que de
suso se hace mencion y las guardeis cumplais y executeis y hagais guar-
dar cumplir y executar en todo y por todo segun y como en
ellas se contiene y contra su tenor y forma no vais
ni deis lugar que se contravenga en manera al-
guna y en su execuzion y cumplimiento ahora y de
aqui adelante no permitais ni deis lugar que en nin-
guna ciudad villa o lugar cuia vezindad sea de
mil vezinos abaxo avitan ni tenga vezindad gitanos
ni gitanas y que los que en estos nuestros Reynos se
avezindaren en los que tubieren de mil vezinos
arriba para subsistir y permanezer en ellos como
los demas vezinos sea para aplicarse precisamente